

Panamá, 16 de octubre de 2024

Ingeniero  
Eduardo E. Aparicio G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

 **MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Ros  
Fecha: 16/10/2024  
Hora: 2:20 pm.

Estimado Ingeniero Aparicio:

Por este medio solicito el ingreso a evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, cuyo Promotor es la Señora XIUJUAN WANG, mujer, de nacionalidad China, con documento de identidad personal N°E-8-101508.

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) locales comerciales en planta baja, con dos (2) baños y una (1) planta superior tipo residencial con dos (2) apartamentos (cada apartamento contará con: tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comedor, un (1) baño, lavandería), construcción de estacionamientos, tinaquera y tanque séptico (pozo ciego).

El mismo se desarrollará en la Finca Folio Real N°204458 (F), ubicado en Llano Largo, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá, con una superficie inicial de 1200 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>. No obstante, es importante aclarar que el Registro Público de la Finca se encuentra desactualizado y el corregimiento correcto es Playa Leona, provincia de Panamá Oeste. Esta Finca es propiedad de la Sra. XIUJUAN WANG, Promotora del proyecto y de YUANMING LIU, con cédula de Identidad Personal No. E-8-95992, quien da autorización a la Promotora para el desarrollo del proyecto.

El documento que presentamos contiene 246 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponden al contenido mínimo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo del 2024 que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023: Índice; Resumen ejecutivo; Introducción; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación, valoración de riesgos e impactos ambientales, socioeconómicos y categorización del Estudio de Impacto Ambiental; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Ing. Rosa Luque, número de teléfono: 6387-9269, correo electrónico: rosaluque17@gmail.com, Domicilio: PH Altavista Tower, torre 4 apartamento 13 d, página web: N/A.

Este estudio fue elaborado por la Ing. Rosa Luque, con número de registro de consultor IRC 043-2009 y la Ing. Diana Caballero con número de registro de consultor DEIA-IRC-033-2021, ambos con residencia en la provincia de Panamá. El teléfono de contacto es 392-6514 y 6387-9269.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (un original y copia) y documento digital (dos copias en USB).

Sin más por el momento,

Atentamente,

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. \*\*\*\*

XiuJuan Wang  
XIUJUAN WANG  
Cédula: E-8101508  
Promotora del Proyecto



01 NOV 2024  
Panamá  
Testigo  
Testigo  
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme. \*\*\*\*



Panamá

01 NOV 2024

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL  
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ  
FECHA: 2024.11.01 14:20:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 437210/2024 (0) DE FECHA 11/01/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL Nº 204458 (F)  
CORREGIMIENTO GUADALUPE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1200 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>  
VALOR DE B/.30,000.00 (TREINTA MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-95992)  
XIUJUAN WANG (CÉDULA E-8-101508)

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 2:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404869376



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 00CAF3BA-E378-4CC2-AE7D-A9EB01538BA4  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 16 de octubre de 2024

Ingeniero  
 Eduardo E. Aparicio G.  
**Director Regional**  
**Dirección Regional de Panamá Oeste**  
**Ministerio de Ambiente**  
 E. S. D.

**Estimado Ingeniero Aparicio:**

Por este medio yo, **YUANMING LIU**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No. E-8-95992**, actuando como propietario de la Finca con **Folio Real No. 204458**, código de Ubicación **8608**, con una superficie total de **1,200 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>** ubicada en corregimiento de Playa Leona, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, autorizo a la Sra. **XIUJUAN WANG**, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal **Nº E-8-101508**, a realizar la ejecución del proyecto, Categoría I denominado: **Local Comercial y Residencial**.

Se adjunta en la Tabla N°1 las coordenadas del polígono a utilizar para el proyecto.

Finalmente, agradezco la atención que se le brinde al trámite correspondiente.

Sin más que agregar,

Atentamente,

*Liu Yuan Ming*

**YUANMING LIU**

Cédula: E-8-95992

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en su certeza.



**Lic. Gabriel E. Fernández de Marco**  
 Notario Público Décimo



**Tabla No. 1: Coordenadas en WGS 84 Finca N°204458.**

Coordenadas de la Finca N°204458 (Datum WGS 84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	631415.397	978185.336
2	631460.201	978197.654
3	631467.01	978174.076
4	631423.505	978159.158
<b>SUPERFICIE: 1,200 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup></b>		



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme. \*\*\*\*

01 NOV 2024

Panamá

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo



## Certificado de Paz y Salvo

Nº 248569

Fecha de Emisión:

13      12      2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12      01      2025  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

XIUJUAN WANG

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-101508

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Jefe de la Sección de Tesorería.

## MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

78052

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	XIUJUAN WANG / E-8-101508	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1682665725
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
			B/. 353.00

## DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

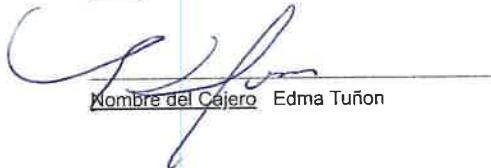
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b>
					<b>B/. 353.00</b>

## OBSERVACIONES

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
13	12	2024	03:14:19 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2

## 11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A continuación, se presenta la lista de Consultores y personal de apoyo encargados en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

### 11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009 Cédula:9-721-718	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Descripción Biológica, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental. Participación Ciudadana.	 
Ing. Diana Caballero DEIA-IRC-033-2021 Cédula:9-739-2341	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental.	 

### 11.2 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.

No participó personal de apoyo en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. \*\*\*\*

22 NOV 2024

Panamá



 Testigo  
 Testigo  
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTALPROYECTO: Local Comercial y ResidencialPROMOTOR: Xinjian WangCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES 12 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	✓		nota de autorización

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).			persona natural
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: MARLO M. SEGISMUND

CÉDULA: 0-813-347

FIRMA: MARLO M. SEGISMUND

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yohana Castillo

FIRMA: Yohana Castillo

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

12

## VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Rosa Luque	IRC-043-2009		✓		
Diana Caballero	IRC-033-2021		✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL".

Ubicación: Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Categoría:  I

## PROMOTOR

Promotores: XIUJUAN WANG

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: XIUJUAN WANG

Carné de Residente  
Permanente:  
E-8-101508

## Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	19/12/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTALCONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL  
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIALPROMOTOR: XIUJUAN WANGUBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-127-2024FECHA DE ENTRADA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024REALIZADO POR (CONSULTORES): ROSA LUQUE IRC-043-2009 / DIANA CABALLERO IAR-033-2021.REVISADO POR: YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		Resolución No. 117-2023 del 14 de febrero del 2023, emitida por el MIVIOT.
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir	X		

	las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		Persona natural
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		Nota de autorización.

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO :	16 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INFORME:	19 DE DICIEMBRE DE 2024	
PROYECTO:	“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	XIUJUAN WANG	
CONSULTORES:	ROSA LUQUE	IRC-043-2009
	DIANA CABALLERO	IRC-033-2021
UBICACIÓN:	LLANO LARGO, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

## II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en la construcción de dos (2) locales comerciales en planta baja, con dos (2) baños y una (1) planta superior tipo residencial con dos (2) apartamentos (cada apartamento contará con: tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comedor, un (1) baño, lavandería), construcción de estacionamientos, tinaquera, tanque séptico (pozo ciego).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 204458, Código de Ubicación N° 8608, con una superficie de 1200 m<sup>2</sup> + 60 dm<sup>2</sup>, cuyo Titular Registral también es el señor YUANMING LIU, con carné de residente permanente E-8-95992, que mediante nota notariada, autoriza a la señora XIUJUAN WANG con carné de residente permanente E-8-101508, a desarrollar el proyecto en la propiedad.

## III. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

## IV. VERIFICACION DE CONTENIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.



V. RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", promovido por la señora **XIUJUAN WANG**.



ELABORADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MGER EN C. AMBIENTALES  
CENF M. REG. RA.  
IDONEIDAD 9.074.17 M19

  
**LICDA. YOHANA CASTILLO**

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:



**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALPROVEIDO -SEIA- 126 2024  
De 26 de Diciembre de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

## C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **XIUJUAN WANG** con carné de residente permanente N° **E-8-101508**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de diciembre de 2024, la señora **XIUJUAN WANG** con carné de residente permanente N° **E-8-101508**, con dirección en el Minisuper Emily, calle principal en La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, ubicado en Llano Largo, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE** y **DIANA CABALLERO**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IRC-043-2009** e **IRC-033-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de diciembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, promovido por la señora **XIUJUAN WANG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintiseis (26) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

*EDUARDO E. APARICIO G.*

ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0763-2024



De: **ALEX O. DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental, encargado

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2024

Proyecto: “Local Comercial y Residencial”

Categoría: I  
Provincia: Panamá Oeste  
Distrito: La Chorrera  
Corregimiento: Playa Leona

Técnico Evaluador solicitante: Juan Abrego  
Dirección Regional de: Panamá Oeste

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 26 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Local Comercial y Residencial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 1,200.05 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

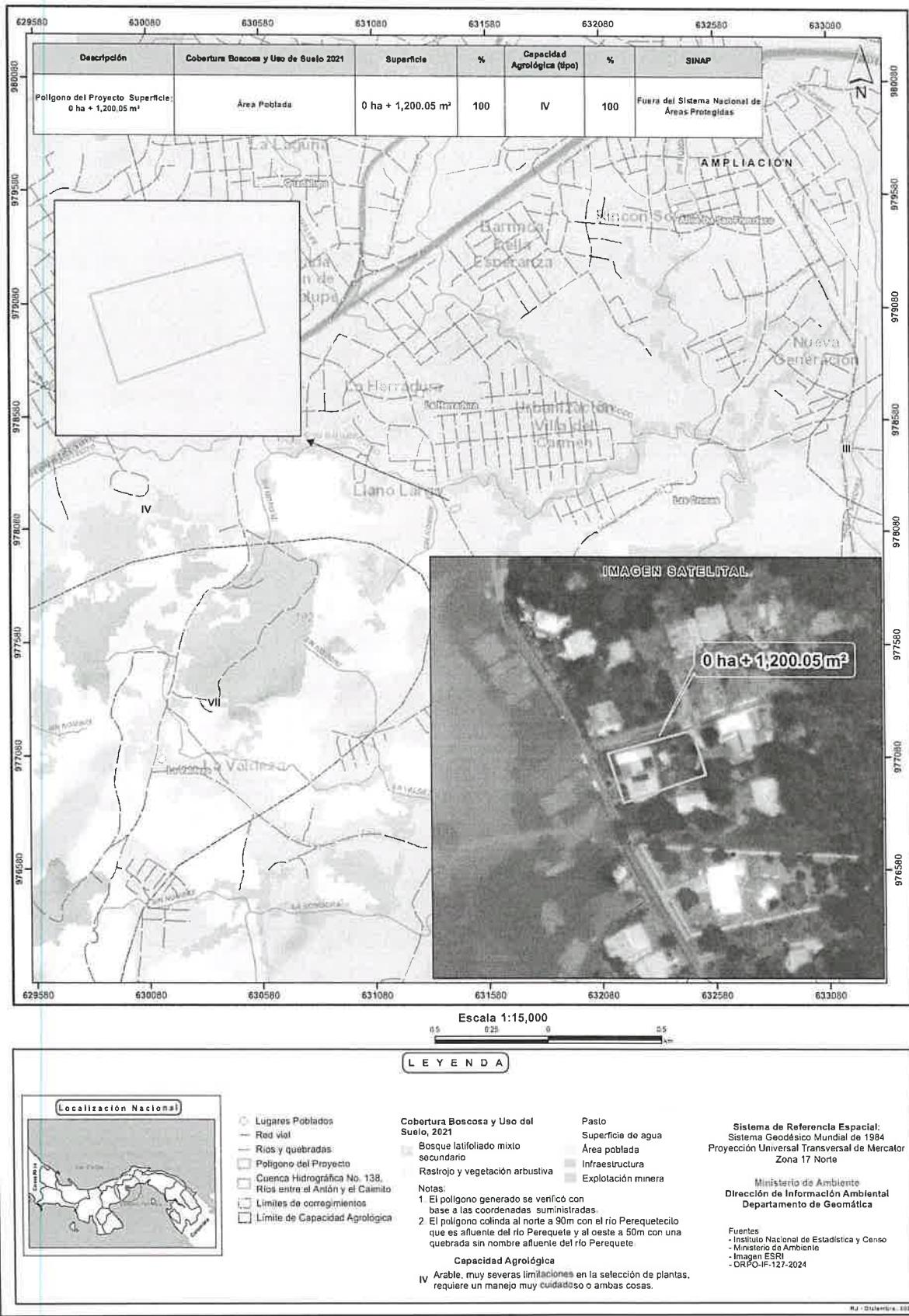
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada (100%)”, y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Roberto Jaén  
Fecha de respuesta: Panamá, 31 de diciembre de 2024

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/rj

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE  
PLAYA LEONA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL  
PROYECTO "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL."



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-SEIA-IIO-350-2024

## I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	<b>“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”</b>	
CATEGORÍA:	<b>I</b>	
PROMOTOR:	<b>XIUJUAN WANG</b>	
LOCALIZACIÓN:	<b>CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.</b>	
FECHA DE INSPECCIÓN:	<b>30 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	
FECHA DE INFORME:	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	
PARTICIPANTES:	<b>JUAN DE DIOS ABREGO</b>	<b>MIAMBIENTE DRPO/SEIA.</b>
	<b>FRANCISCO CHANG</b>	<b>CONSULTOR</b>

## II. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 16 de diciembre de 2024, la señora **XIUJUAN WANG**, mujer, con nacionalidad china, con carnet de residente permanente No. E-8-101508, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE (IRC-043-2009)** y **DIANA CABALLERO (IRC-033-2021)**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, promovido por la señora **XIUJUAN WANG**, plantea la construcción de dos (2) locales comerciales en planta baja, con dos (2) baños: Local N°1 con un área de 337.36 mts.<sup>2</sup> y Local N°2 con un área de 246.01 mts.<sup>2</sup> y una (1) planta superior tipo residencial con dos (2) apartamentos (cada apartamento contará con: tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala-comedor, un (1) baño, lavandería, (Apartamento A: 91.71 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comededor, baño y lavandería y Apartamento B: 89.57 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comededor, baño y lavandería). Asimismo, la construcción de estacionamientos, tinaquera y tanque séptico (pozo ciego). La Finca (Inmueble) La Chorrera, Código de Ubicación 8608, Folio Real No. 204458 (F), cuenta con una superficie total de 1,200.60 m<sup>2</sup>, dando como resultado 828.68 m<sup>2</sup> de construcción cerrada, 568.26 m<sup>2</sup> de construcción abierta y 1,396.94 m<sup>2</sup> de área total de construcción.

El lugar sobre el cual se desarrollará el proyecto ya existe dos (2) viviendas unifamiliares las cuales serán demolidas para darle paso al nuevo proyecto que se encuentra ubicado en el sector de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

## IV. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, para verificar si las descripciones referidas en el

Estudio de Impacto Ambiental presentado para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto, guardan correspondencia.

## V. DETALLES DE LA INSPECCIÓN

En fecha 30 de diciembre de 2024, siendo alrededor de las 08:35 a.m., nos apersonamos a las instalaciones del proyecto, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”.

En el sitio fuimos atendidos por el Licdo. Francisco Chang, por parte de la consultoría que llevo el estudio, a la cual le informamos el motivo de nuestra visita, seguidamente nos mostró el sitio donde se propone la construcción del proyecto en mención.

Dentro del polígono del proyecto se encuentra dos (2) casas unifamiliares en completo abandono, las cuales serán demolidas por parte del promotor para darle paso a las futuras estructuras del proyecto.

El terreno está conformado por especies de gramíneas, algo de rastrojo en la parte trasera y algunos arboles aislados de pequeño diámetro como los es el guarumo (Cecropia peltata) y palma Areca (Dypsis lutescens).

Dichas áreas se encuentran circunscritas entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	631415.397	978185.336
2	631460.201	978197.654
3	631467.01	978174.076
4	631423.505	978159.158
Superficie: 1,200 m <sup>2</sup> 60 dm <sup>2</sup>		

### AMBIENTE FÍSICO

- ✓ El área del proyecto se encuentra en el sector de Llano largo, frente a la Urbanización La Hacienda, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
- ✓ Es un área actualmente conformada con todos los servicios y facilidades requeridas y necesarias para su actual funcionamiento.
- ✓ Las áreas aledañas se puede observar desarrollo comercial y residencial, el tránsito vehicular es continuo (alto tráfico vehicular).
- ✓ La topografía del área en evaluación es semi-plana con la existencia de talud entre ambas casas, áreas verdes (leves ondulaciones), en la parte trasera.
- ✓ Los niveles de ruido son moderados, característico de un área poblada y comercial, con alto tráfico vehicular. No se perciben olores molestos en el área.

### AMBIENTE BIOLÓGICO

- ✓ Área verde conformada únicamente con especies de gramíneas la cual no se le ha dado el debido mantenimiento por ser un terreno baldío. Las especies arbóreas que se observaron son guarumo (Cecropia peltata) y palma Areca (Dypsis lutescens).
- ✓ En cuanto a fauna, se logró visualizar aves características de un área urbana, probablemente presencia de reptiles por su cercanía a distintos tipos de vegetación en el área circundante.
- ✓ El área propuesta es un área intervenida y altamente impactada.

### AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

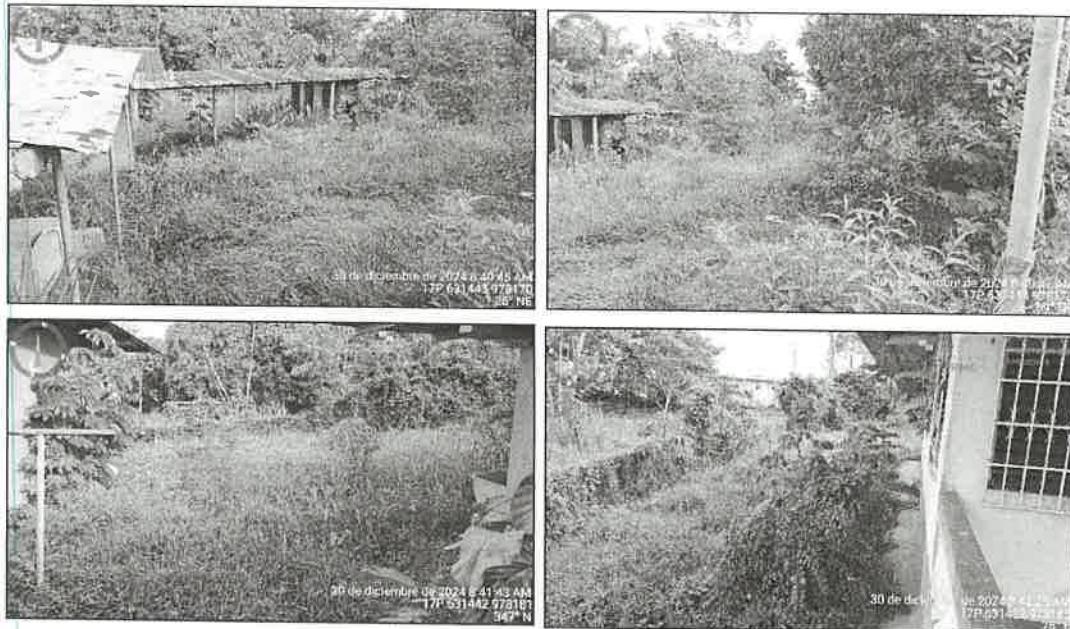
- ✓ El área del proyecto se encuentra en el sector de Llano largo, frente a la Urbanización La Hacienda, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

✓ Las áreas aledañas se puede observar desarrollo comercial y residencial, el tránsito vehicular es continuo (alto tráfico vehicular).

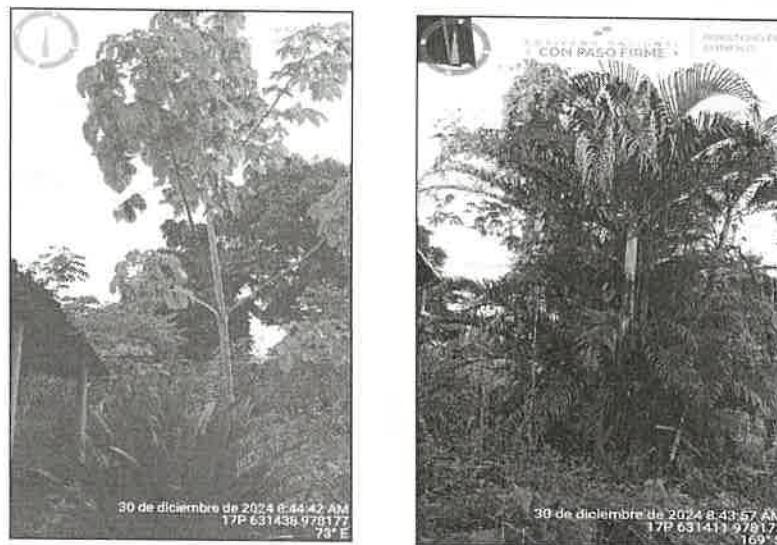
## FOTOGRAFÍAS



**Fig. No. 1 y 2:** Parte frontal de las residencias existentes, donde se propone el desarrollo del proyecto



**Fig. No. 3,4,5 y 6:** Conformación de la vegetación tipo gramíneas dentro de los predios del proyecto.



**Fig. No. 7 y 8:** Especies arbustivas aisladas dentro del proyecto. (guarumo (*Cecropia peltata*) y palmas Areca (*Dypsis lutescens*)).

## VI. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA  
MSTER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 2.904-93-VCE \*

Elaborado por:  
**JUAN DE DIOS ABREGO**  
Técnico Evaluador



Revisado por:  
**YOHANA CASTILLO**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental Encargada

*J. Aparicio G.*  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALInforme Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental  
DRPO-SEIA-IT-APR-002-2025

## I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	"LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL"	
PROMOTOR:	XIUJUAN WANG	
CATEGORÍA:	I	
CONSULTORES AMBIENTALES:	ING. ROSA LUQUE – IRC-043-2009 ING. DIANA CABALLERO - IRC-033-2021	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR LLANO LARGO, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INFORME:	03 DE ENERO DE 2025	
TECNICO EVALUADOR:	ING. JUAN DE DIOS ABREGO/SEIA	

## II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", cumple con los siguientes aspectos:

- ✓ Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- ✓ Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- ✓ Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que, en virtud de lo antes dicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 16 de diciembre de 2024, el Sra. **XIUJUAN WANG**, persona natural, mujer, mayor de edad, con nacionalidad china, portador del carné de residente permanente No. E-8-101508, propone realizar el proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", ubicado en la localidad de llano larga, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ing. Rosa Luque con registro IRC-043-200 y la Ing. Diana Caballero con registro IRC-033-2021. personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

**FASE DE ADMISIÓN:**

Que en fecha 16 de diciembre de 2024, Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente. (Ver foja 13 a 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante Proveído-SEIA-126-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Que en fecha 31 de diciembre de 2024, mediante **correo electrónico** la Dirección de Información Ambiental (Geomática), Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 23 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que en fecha 31 de diciembre de 2024, a través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-350-2024**, se realizó inspección técnica de campo el día 30 de diciembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 25 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

**IV. ANALISIS TECNICO:**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

**Descripción del proyecto:**

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, consiste construcción de dos (2) locales comerciales en planta baja, con dos (2) baños: Local N°1 con un área de 337.36 mts.<sup>2</sup> y Local N°2 con un área de 246.01 mts.<sup>2</sup> y una (1) planta superior tipo residencial con dos (2) apartamentos (cada apartamento contará con: tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala-comedor, un (1) baño, lavandería, (Apartamento A: 91.71 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala-comedor, baño y lavandería y Apartamento B: 89.57 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comededor, baño y lavandería). Asimismo, la construcción de estacionamientos, tinaquera y tanque séptico (pozo ciego). La Finca cuenta con una superficie total de 1,200.60 m<sup>2</sup>, dando como resultado 828.68 m<sup>2</sup> de construcción cerrada, 568.26 m<sup>2</sup> de construcción abierta y 1,396.94 m<sup>2</sup> de área total de construcción.

El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, promovido por la señora **XIUJUAN WANG**, ocupará los terrenos de la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real N.<sup>o</sup> 204458 (F), ubicada en el Sector de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste, propiedad de los Señores **YUANMING LIU**, varón, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. E-8-95992, quien ha autorizado su uso a la Sra. **XIUJUAN**

WANG, mujer, de nacionalidad china, portadora del carné de residente permanente No. E-8-101508, como promotora para el desarrollo de este proyecto.

El lote cuenta con norma de uso de suelo, mediante la Resolución No. 117-2023 del 14 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, aprueba la asignación de uso de suelo código de zona R-E (Residencial Especial) del Plan Normativo de La Chorrera para la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real N.º 204458 (F), en el área donde se desarrolla el proyecto son de terrenos utilizados para actividades de residenciales y comerciales.

El proyecto se localiza en los terrenos de la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real N.º 204458 (F), ubicada en el Sector de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste y cuenta con una superficie de 1,200.60 metros cuadrados.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto Datum: WGS84

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	631415.397	978185.336
2	631460.201	978197.654
3	631467.01	978174.076
4	631423.505	978159.158
Superficie: 1.200 m <sup>2</sup> 60 dm <sup>2</sup>		

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 26 de diciembre de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe respuesta en fecha 31 de diciembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0763-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, donde informan que: *Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha +1200.05 mts.<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en las categorías de “Área Poblada (100%)”, y según la Capacidad Agrológica de los suelos, se ubica en el tipo IV-100 % (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), Localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.*

**Monto Global de la Inversión:** Según lo indicado en el EsIA, el promotor estima una inversión total de ciento cincuenta mil balboas. (B/. 150,000.00).

## DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que, según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado, menciona que en Características del suelo: “... *El polígono donde se pretende desarrollar el Proyecto se encuentra intervenido, con estructuras sin ocupación dentro del terreno y la topografía del área es quebrada*”.

Uso del suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...*El proyecto se encuentra actualmente bajo la asignación del código de zona R-E (Residencial Especial) del Plan Normativo de La Chorrera, para el folio real 204458 (F), con código de ubicación 8608, con una superficie de 1,200 m<sup>2</sup> + 60 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente Provincia de Panamá Oeste).*

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...El uso actual de la tierra en los sitios colindantes al Proyecto está destinado a actividades residenciales. En cuanto al deslinde de propiedad del área donde se desarrollará el Proyecto, se encuentran viviendas correspondientes al corregimiento de Playa Leona".

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: "...El sector donde se desarrollará el presente proyecto, podría ser un sitio propenso a erosión y deslizamiento, ya que la topografía del sector es quebrada, por lo que se deben tomar las medidas para evitar que no se dé un deslizamiento de tierra..."

Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...La topografía actual del terreno es un poco quebrada, es decir, con un relieve no tan pronunciado. El proyecto no contempla movimientos de tierra de consideración, por lo cual la topografía esperada, será muy similar a la actual.

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...El Proyecto se ubica en la cuenca No. 138 está formada por los ríos Perequeté, Chame y Capira, siendo el río principal el río Chame (36.1 Km), cuyas áreas de drenaje son 194 km<sup>2</sup>...".

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Este punto no aplica, puesto que dentro del área donde será desarrollado el proyecto no se ubican cuerpos de agua...".

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "... Los resultados obtenidos, evidencian que el punto monitoreado, cumple con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables...".

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "...Se realizó evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental en jornada diurna, los valores medidos se encuentran dentro del valor límite normado el cual es de 60 dBA para horario diurno establecido por el Ministerio de Salud en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, cumple con el marco legal aplicable...".

Vibraciones: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "...Durante el monitoreo no se identifican vibraciones mayores o iguales a las establecidas en el marco legal utilizado, para el tiempo de medición. Se interpreta que el punto monitoreado, cumple con el límite de vibraciones permitidas...".

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que "...Podemos confirmar que en esta zona no se perciben olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales...".

## DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: "...El área donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida casi en su totalidad dentro del terreno se observan herbazales y rastrojos...".

Caracterización vegetal, inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Se identificaron pequeños arbustos. Es preciso indicar que el proyecto se caracteriza por tener gramíneas...".



Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Las especies de fauna silvestre generalmente están relacionadas al tipo de hábitat existente y la vegetación presente, en este caso el área a construir al momento de realizar la inspección no se identificó ninguna especie silvestre...".

## DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

"...La comunidad de Playa Leona surgió inicialmente como un pequeño caserío de campesinos provenientes del interior del país y de la ciudad capital. El sitio adquiere su nombre, Playa Leona, debido a una de las primeras fundadoras del lugar, la señora Leonarda Padilla, cuya residencia quedaba cerca de la playa y los habitantes identificaban el lugar con su nombre. La mayor parte de su población está constituida por inmigrantes de las provincias centrales, con predominio de santeños y veragüenses. En la actualidad la población residente espera de forma positiva la construcción de instalaciones para el desarrollo turístico, así como el establecimiento de empresas inmobiliarias que le darán un matiz futurista al sector. El corregimiento de Playa Leona cuenta con una población de 36,116 personas en el censo de 2023, en un área de 52.5 km...".

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Las tierras que colindan con los terrenos, están dedicadas a residencias, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Este poblado del medio se dedica principalmente a las actividades propias de las faenas de los hombres del campo, como procesamiento de madera de mangle y oficios del mar, como son la pesca, recolección de moluscos (concha negra y concha blanca), actividades de cacería menor (iguanas) y otras actividades relacionadas con el mar, como la reparación de trasmallos, botes de pesca y el procesamiento de pescado, camarones...".

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana): El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: "...La técnica de muestreo poblacional utilizada para la aplicación de las encuestas presentadas en el estudio en mención, fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) para estudios en Ciencias Sociales con población finita. Tamaño poblacional (N), para determinar el Marco Muestreal (N) se tomaron en considerando las viviendas encontradas, dando un total de 11,063 viviendas, según Censo 2023. Con 68 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N). Que en fecha 21 de enero y 4 de febrero de 2024 mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un censo total de 2,255 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto...".

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente: "...Se aplicó un total de 68 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como lo son las autoridades y líderes comunitarios...".

Por la información obtenida a través de los moradores en el área de interés, observó que el 34.8% de los encuestados son masculinos y el 65.2% son mujeres. El 0.0% de la población encuestada está entre los 15 y 19 años; 4.3% está entre 20 y 24 años; 14.5% está entre 25 y 29 años; 10.1% está entre 30 y 34 años; 23.2% está entre 35 y 39 años; 13% está entre 40 y

44 años, 4.3% está entre 45 y 49 años; 8.7% está entre 50 y 55 años, un 5.8% está entre 56 y 59 años y un 15.9% tiene más de 60 años de edad. El 5.8% de los encuestados fue a primaria, el 62.3% asistió a la secundaria, un 31.9% fue a la universidad y un 0.0% no fue a la escuela.

¿referente si este proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?, el 5.8 % de los encuestados comentan que el proyecto tiene un impacto negativo para la comunidad, el 94.2 % comenta que no afectará negativamente.

¿En referencia así conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la comunidad?, personas encuestadas contestaron en un 81.2% que no hay impactos ambientales; mientras que un 18.8% mencionó que, si hay impactos ambientales. Entre los impactos mencionados tenemos:

- Algunos vecinos queman basura.
- Aguas servidas.
- Tala de árboles por construcción de residenciales.
- La cantera de la Herradura

¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país? Se obtuvo que el 92.8% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, el 1.4% considera que generaría efectos negativos y 5.8% de los encuestados consideran que se presentarán tanto efectos positivos como negativos.

¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector? La mayoría, un 75.4% expresó que, no tendrá mayor impacto ambiental el desarrollo del proyecto sobre el ambiente. En cambio, el 24.6% expresó que sí se presentaría impactos negativos por el desarrollo del proyecto.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: "...El área que conforma el polígono de este proyecto fue prospectada en su totalidad. Actualmente en ella hay dos casas deshabitadas cuyas estructuras y accesorias ocupan un área que abarca poco más del 80%. En las partes restantes hay jardines y una porción donde se estuvo extrayendo tierra. Como resultado no se identificaron vestigios materiales de interés patrimonial..." .

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: "...El área se caracteriza por ser altamente intervenida donde se aprecia la intervención antropogénica, viviendas residenciales con sus vías de acceso..." .

#### IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ Afectación a la flora del área por la pérdida de la cobertura vegetal.
- ✓ Perturbación a la Fauna.
- ✓ Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos.
- ✓ Contaminación de Suelo por derrame de sustancias químicas.
- ✓ Contaminación de Suelo por generación de desechos líquidos.
- ✓ Afectación a la calidad de agua por generación de desechos sólidos.
- ✓ Contaminación del agua por generación de aguas residuales.
- ✓ Afectación a la calidad de agua por generación de líquidos peligrosos y no peligrosos
- ✓ Alteración de la calidad de agua por sedimentación.
- ✓ Afectación de la calidad del aire por emisión de partículas suspendidas
- ✓ Afectación de la calidad del aire por emisión de gases.
- ✓ Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones.
- ✓ Afectación de salud y seguridad de los trabajadores.
- ✓ Afectación a los moradores del área.
- ✓ Generación de Empleos directos e indirectos.
- ✓ Aumento de la economía local.
- ✓ Cambio en el paisaje natural.



En el estudio de impacto ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), se encuentra descrito los impactos y las medidas contempladas para la generación de los impactos a generar.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos y leves y riesgos ambientales, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

## V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## VI. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Previo inicio de la fase de construcción del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, Certificación de

Ubicación de la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real No. 204458 (F), emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) o Certificación de Registro Público de Panamá, a través de la cual se refleje la ubicación actualizada de la precitada finca.

- f. Presentar la metodología, las acciones, la disposición final de los desechos sólidos a generar y las medidas de aplicadas durante la actividad de demolición dentro del primer informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (PMA).
- g. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Oeste el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Presentar ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- j. Presentar ante el Ministerio de Salud (MINSA), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k. El Promotor deberá presentar planos y detalles isométricos al IDAAN, para la revisión y aprobación de conexión de las líneas al sistema existente.
- l. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad, Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- m. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- n. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- o. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- q. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- r. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- s. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- t. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- v. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- w. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- x. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- y. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.



Elaborado por:  
**JUAN DE DIOS ABREGO**  
Técnico Evaluador



Revisado por:  
**JEAN PEÑALOSA**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental

*J. Aparicio G.*  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTERESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES- 002 -2025  
De 08 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", cuyo promotor es la **XIUJUAN WANG**.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **XIUJUAN WANG**, mujer, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-101508; propone realizar el proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**".

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 16 de diciembre de 2024, la señora **XIUJUAN WANG**, mujer, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-101508, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", ubicado en el sector de Llano Largo, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE** y **DIANA CABALLERO**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009** e **IRC-033-2021**, respectivamente.

Que en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante Proveído-SEIA-126-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**" y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que en fecha 31 de diciembre de 2024, a través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-350-2024**, se realizó inspección técnica de campo el día 30 de diciembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en: la construcción de dos (2) locales comerciales en planta baja, con dos (2) baños: Local No.1 con un área de 337.36 mts.<sup>2</sup> y Local No.2 con un área de 246.01 mts.<sup>2</sup> y una (1) planta superior tipo residencial con dos (2) apartamentos (cada apartamento contará con: tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala-comedor, un (1) baño, lavandería, (Apartamento A: 91.71 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala-comedor, baño y lavandería) y Apartamento B: 89.57 m<sup>2</sup> (tres (3) recámaras, cuarto de estudio, sala comedor, baño y lavandería). Asimismo, la construcción de estacionamientos, tinaquera y tanque séptico (pozo ciego). La Finca cuenta con una superficie total de 1,200.60 m<sup>2</sup>, dando como resultado 828.68 m<sup>2</sup> de construcción cerrada, 568.26 m<sup>2</sup> de construcción abierta y 1,396.94 m<sup>2</sup> de área total de construcción.

Que el proyecto será desarrollado sobre una superficie de 1,200.60 mts<sup>2</sup>., de la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real N.<sup>o</sup> 204458 (F), ubicada en el Sector de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste; cuyo titular de derecho de propiedad autorizó el uso de las mismas para el desarrollo del proyecto a través de la nota S/N, fechada 16 de octubre de 2024. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	631415.397	978185.336
2	631460.201	978197.654
3	631467.01	978174.076
4	631423.505	978159.158
<b>Superficie: 1,200 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup></b>		

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Playa Leona, distrito La Chorrera y provincia de Panamá Oeste. (Ver foja de la 23 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que los días 21 de enero y 04 de febrero de 2024, el promotor del proyecto aplicó volanteo y encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, mediante Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO-SEIA-IIO-350-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos y leves y riesgos ambientales, a generarse por el desarrollo del mismo.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, cuyo promotor es la Señora **XIUJUAN WANG** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Previo inicio de la fase de construcción del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, Certificación de Ubicación de la Finca (Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8608, Folio Real No. 204458 (F), emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) o Certificación de Registro Público de Panamá, a través de la cual se refleje la ubicación actualizada de la precitada finca.
- f. Presentar la metodología, las acciones, la disposición final de los desechos sólidos a generar y las medidas de aplicadas durante la actividad de demolición dentro del primer informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (PMA).
- g. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Oeste el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Presentar ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- j. Presentar ante el Ministerio de Salud (MINSA), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k. El Promotor deberá presentar planos y detalles isométricos al IDAAN, para la revisión y aprobación de conexión de las líneas al sistema existente.
- l. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad, Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- m. **El promotor deberá contar con las aprobaciones y/o permisos de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.**
- n. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- o. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de

las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

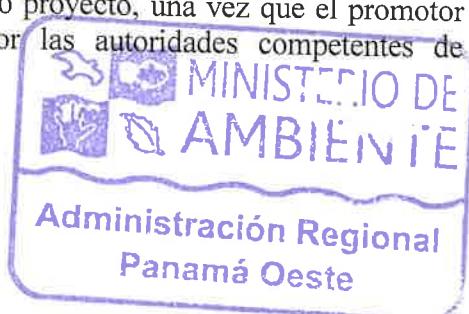
- q. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- r. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- s. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- t. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- v. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- w. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- x. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- y. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, que de conformidad con el artículo 75, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que, si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.



Seal/Stamp

**ARTÍCULO 9. NOTIFICAR** al promotor del proyecto la Señora **XIUJUAN WANG**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10. ADVERTIR** al promotor del proyecto a la Señora **XIUJUAN WANG**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

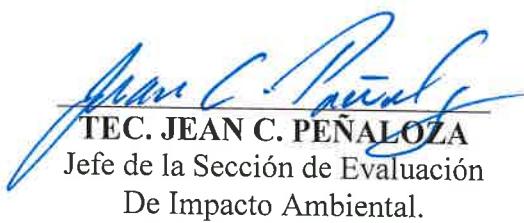
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (08) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

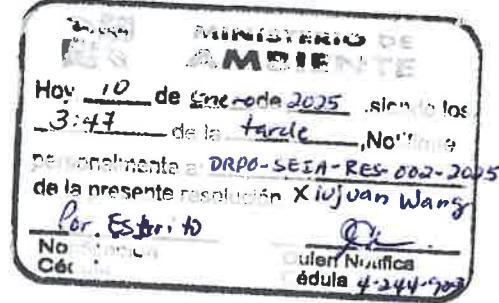
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional Dirección Regional de  
Panamá Oeste MINISTERIO DE AMBIENTE



TEC. JEAN C. PEÑALOZA  
Jefe de la Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: XIUJUAN WANG

Cuarto Plano: ÁREA: 1,200.60 MTS.<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRPO-SEIA-RES 002 -2025 DE 08 DE  
enero DE 2025.

MARLO M. SEGUIMONUM

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Zulo B

Firma

8-818-847

No. de Cédula de I.P.

10-1-2025

Fecha



Ministerio de Ambiente  
Gabinete de Evaluación Ambiental

Recibido por: PA

Fecha: 10/1/2025

Hora: 3:47 pm

Panamá, 08 de enero de 2025

Ingeniero

Eduardo E. Aparicio G.

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Ing. Aparicio:

Por este medio, yo, **XIUJUAN WANG**, mujer, de nacionalidad China, con documento de identidad personal N°E-8-101508; comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DRPO - SEIA - RES - 002 - 2025 emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado: **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, ubicado el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula de identidad personal 9-721-718 y/o Marlo Segismond con cédula de identidad personal 8-818-847 a retirar esta Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Wang Xiu Juan

Yo, Marcos Casas Samaniego Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Pintor Soñante con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

**XIUJUAN WANG**

**Cédula: E-8101508**

**Promotora del Proyecto**

CERTIFICO:

Que hemos comprobado la suscripción(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula y el firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.





Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2232

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme. \*\*\*\*



Panamá

01 NOV 2024

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo

